



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00068432- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tratan del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición de un cargo de nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) con funciones de Subresponsable Contable en el Área Económico-Financiera de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-1722-E-UNC-REC (orden 2) y convocado por Resolución N° RESOL-2022-38-E-UNC-SECYT#ACTIP de esa dependencia (orden 4);

Que, llevado a cabo el trámite, el titular de la dependencia dicta la Resolución N° RESOL-2022-90-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 15) mediante la cual aprueba el dictamen del tribunal que entendió en la contienda (orden 14) que ubica a la aspirante VALERIA HERNÁNDEZ (Leg. 44.325 - DNI 30.901.846) en el primer puesto en el orden de méritos;

Que la nombrada agente revista un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) en presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un cargo Cód. 3666/1 otorgado por RR-2019-2562-E-UNC-REC en el marco de la aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70386-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38),

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. VALERIA HERNÁNDEZ (Leg. 44.325 - DNI 30.901.846) a un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) para desempeñar funciones de Subresponsable Contable en el Área Económico-Financiera de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2562-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Hernández, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv